"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 00015 -2016-A/MPMN

Moquegua, 15 ENE. 2016

VISTOS:

El Informe N°0005-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1771-2015-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 344-2015-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, todos referidos a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluaciones y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el Cumplimiento de la Legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que el artículo 4° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: el Misterio de Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las entidades de Evaluación y Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y local;

Que, en el inciso a) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N°0222-2009-MINAM, se establece como función del OEFA normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando los procesos de su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles del gobierno nacional, regional y local:

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación ente el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PDC, se aprueba la Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental en el año 2016, de conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Plan Operativo Institucional 2016, y el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos y legales, que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales.

Que, con Informe N° 527-2014-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 15 de diciembre del 2015, la Subgerente de Gestión del Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2016;

Que, mediante Informe N° 1717-2015-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 15 de diciembre del 2015, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita asignación presupuestal para el PLANEFA 2016, en mención de que la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente requiere cumplir con la programación anual de actividades del presente año;

Que, mediante el Informe N° 005-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Enero del 2016, el Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable y proyecta la programación del gasto en la ejecución del PLANEFA 2016 por un monto que asciende a S/. 47,217.00 mil Nuevos Soles.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldia aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:









"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 25-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO PRIMERO - APROBAR, EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN PLANEFA 2016 DE LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, en merito a los fundamentos de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 47,217.90 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 90/100 NUEVOS SOLES), siendo su disponibilidad presupuestal de la forma siguiente:

DENOMINACIÓN: "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL"

RUBRO

:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MPORTE

S/. 47,217.90 NUEVOS SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente la ejecución, supervisión y evaluación del presente PLANEFA 2016, así como la obligación de informar, en los meses de julio del 2016 y enero del 2017, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de magen Institucional, la implementación y difusión de PLANEFA 2016.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General, ponga de conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2016 de la Municipalidad Provincial Mariscal nieto, así como el texto de la presente Resolución para los fines de Ley.

GERENCIA

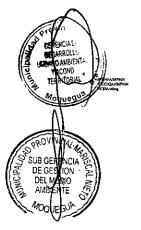
GERENCIA

GERENCIA

FLANEAMIENTO

Y PRESUMESTO

MOQUEGUN





REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE